

Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
Dirección de Educación Básica
Educación Preescolar, Primaria, Secundarias Generales, Técnicas y Telesecundarias

Cámaras de Video Vigilancia en los Planteles Escolares adscritos a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Aviso de Privacidad Integral

Los Planteles Escolares incorporados a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE), que cuentan con infraestructura para la instalación de sistemas de video vigilancia, realizan la captación de imágenes mediante cámaras instaladas en diversos puntos al interior y exterior de las Instituciones Educativas. Dichos sistemas operan de manera continua las veinticuatro horas del día. Por lo que, las Imágenes captadas serán tratadas y protegidas por la Institución Educativa correspondiente, en su carácter de responsable del tratamiento de datos personales, de conformidad con las finalidades establecidas en el presente Aviso de Privacidad y con los principios, deberes y obligaciones previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

El circuito cerrado de vigilancia recabará datos personales que le identifiquen, los cuales pueden asociarse o vincularse razonablemente en forma directa o indirecta a su persona, es decir, aquella relativa a su imagen física; la finalidad del uso de las cámaras de video vigilancia es para garantizar la seguridad y guardia del Centro Escolar, de igual manera, para preservar la seguridad de las y los alumnos, del personal que labora en la Institución de Enseñanza, Padres de Familia, y personal ajeno en calidad de visitantes previamente autorizados, así como para aclaraciones con la comunidad escolar; de igual forma, son parte de las medidas de seguridad y prevención adoptadas al interior del Plantel para identificar y mantener control de las entradas y salidas de quienes ingresan a la Institución Educativa.

La ubicación de las cámaras que integran los sistemas de video vigilancia será determinada por cada Plantel Escolar, atendiendo a sus necesidades particulares de seguridad y a las características de sus instalaciones. No obstante, su instalación y operación deberá realizarse en lugares que resulten necesarios y adecuados para el cumplimiento de dicha finalidad, evitando en todo momento su colocación en espacios o áreas que puedan vulnerar la intimidad o privacidad de los alumnos, personal docente, administrativos y demás personas que se encuentren en las instalaciones educativas.

En consecuencia, los sistemas de video vigilancia deberán orientarse exclusivamente a las áreas en las que resulten necesaria la captación de imágenes para fines de seguridad, procurando que su utilización sea proporcional a la finalidad perseguida y evitando la captación de espacios destinados al ejercicio de la intimidad personal.

Asimismo, le informo que la Institución Educativa, no realizará transferencia de los archivos digitales obtenidos de las videograbaciones; salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente, y que, conforme a lo previsto en la propia Ley de la Materia, no requerirá de su consentimiento.



Todo lo anterior se efectúa con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4° y 6° apartado A y 16° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6° y 30 fracción XV de la Ley General de Educación; artículo 76 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 68 y 75 fracción XIII de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, artículo 40° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; Recomendación General 21/2024 y 04/2015 de la Comisión Nacional de Los Derechos Humanos, así como del Protocolo para la Erradicación del Acoso Escolar en Escuelas Públicas y Privadas de Educación Básica Dependientes de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Usted podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del tratamiento de sus datos personales ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con dirección en Bulevar Manuel Gómez Azcárate #150, Colonia Himno Nacional Segunda Sección de esta Ciudad Capital, C.P. 78369, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx o en el correo electrónico transparencia_sege@seslp.gob.mx.

El presente AVISO DE PRIVACIDAD se emite en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 26 de enero de 2017, con su homólogo artículo 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de julio del año 2017.

En caso de que el AVISO DE PRIVACIDAD sufriera alguna modificación en la normativa o cualquier otro dato, es responsabilidad de esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado informarlo a través del Portal de esa Dependencia los cambios introducidos a éste, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

